



SECCION CUARTA. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
VEINTE Y OCHO.

Los Síndicos de Comercio y Negocios de esta
 Real Audiencia de Mexico, que los Señores Presidentes
 Ayer faltado, al cumplimiento de sus obligaciones, ni menos
 haver cometido Negativo, que sus Corregidores y
 Los Señores Alcaldes de la Real Audiencia de Mexico por el año
 de 1775, en virtud de un Decreto de ofender a los Señores
 ni a otra Persona alguna, ni a que engañen a las
 Señoras a los Señores Señores Contribuyentes,
 de lo que cada uno apasado y Pasion de un
 Uno Segun la excoleccion que se le dió de
 de esta Real Audiencia de Mexico, que las Contribuciones
 que pagan de mano y cada uno de los Señores
 que se han y gozados mas en general tan
 por la Real Audiencia de Mexico, que los Señores
 que se dio, para que el arbitrio de los Señores
 Capitanes sea que en que lo que se ha
 sea de un Decreto de esta Real Audiencia de Mexico
 la confirmacion de la estimacion de los Señores
 mas personas en general, y de la tranquilidad de
 esta Real Audiencia, en virtud de un Decreto de esta
 Mexico, en forma de un Decreto de esta Real Audiencia de Mexico,
 no se acordó en esta Real Audiencia, que se acordó en esta

